



Referencia: <b>2024/3A/SESPLE</b>
<b>SECRETARÍA (0139)</b>

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2024.**

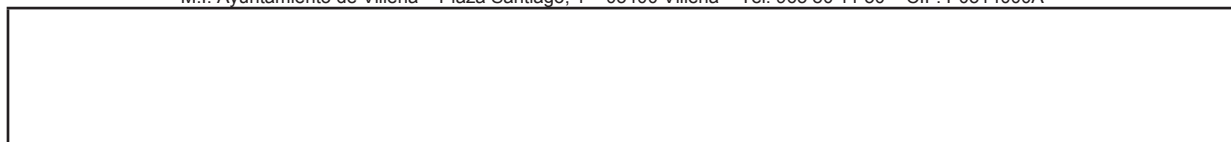
En la ciudad de Villena y en el Salón de Actos de la Policía Local, siendo las ocho y dos del día 25 de marzo de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES**

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
María Server Cambra	Concejala Grupo Municipal Socialista
Juan José Olivares Tomás	Concejal Grupo Municipal Socialista
M <sup>a</sup> Teresa Gandía Compañ	Concejala Grupo Municipal Socialista
José Ferri Gandía	Concejal Grupo Municipal Socialista
Eva María García Bautista	Concejala Grupo Municipal Socialista
Sergio Palao Navalón	Concejal Grupo Municipal Socialista
Francisco Iniesta López	Concejal Grupo Verdes de Europa
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Miguel Ángel Salguero Barceló	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Georgina María Soriano Maestre	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Fernando García Forte Pérez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Mariana García López	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
María José Hernández Sanjuan	Concejala Grupo Municipal Partido Popular
Francisco Berbegal Martínez	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Daniel Domene López	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Plácido Galvañ Sanjuan	Concejal Grupo Municipal Partido Popular
Ana María Cerdán Martínez	Concejala Grupo Mixto (Vox)
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Laura Júdez Lacruz	Interventora

**EXCUSA SU ASISTENCIA**

Javier Martinez Gonzalez	Concejal PSOE
--------------------------	---------------





El Sr. Alcalde abre la sesión y se pasa a tratar los temas del siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. SECRETARÍA.**

Número: 2024/3A/SESPLE.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DE 2024.**

**PARTE RESOLUTIVA**

**2. INTERVENCIÓN.**

Número: 2024/1624Z.

**EXPEDIENTE N° 1/2024 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2024 DE LA FUNDACIÓN JOSÉ M.<sup>a</sup> SOLER.**

**3. INTERVENCIÓN.**

Número: 2024/2541B.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, N.º 01/2024 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO y 01/2024 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA PRORROGADO PARA 2024.**

**4. OBRAS Y URBANISMO.**

Número: 2021/10653Q.

**APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN AVENIDA DEL ENTORNO DEL BARRIO DE LA MORENICA.**

**5. OBRAS Y URBANISMO.**

Número: 2024/2198J.

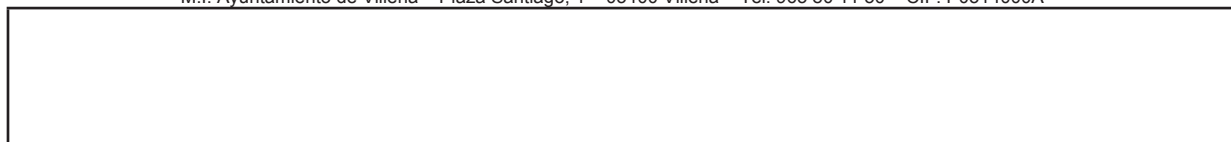
**APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE LAS MALVAS Y SUS ACCESOS.**

**6. MEDIO AMBIENTE.**

Número: 2022/97N.

**PROPUESTA APROBACIÓN PROYECTOS REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES: CAMINO DE LA GARITA, CAMINO DE LEVANTE, VEREDA DE CAUDETE, CAMINO SAX-YECLA Y CAMINO DEL ZARICEJO.**

**7. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.**





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Número: 2024/555A.

APOYO MUNICIPAL AL PROGRAMA BACHIBAC EN IES ANTONIO NAVARRO SANTAFÉ.

8. AYUNTAMIENTO.

Número: 2023/9066D.

CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE VILLENA AL MONASTERIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE VILLENA.

9. SECRETARÍA.

Número: 2024/3A/SESPLE.

DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

#### PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS

10. AYUNTAMIENTO.

Número: 2024/2611N.

PROPUESTA GRUPO MIXTO (VOX) SOBRE LA FALTA DE APARCAMIENTO Y ADECUACIÓN PARA CAMIONES Y GRANDES VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE VILLENA.

11. AYUNTAMIENTO.

Número: 2024/2907D.

MOCIÓN PP SOLICITANDO LA REVISIÓN Y DISMINUCIÓN DEL CABLEADO AÉREO EN TODO EL CASCO HISTÓRICO.

12. SECRETARÍA.

Número: 2024/3A/SESPLE.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA N.º 350 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024 HASTA LA N.º 548 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024.

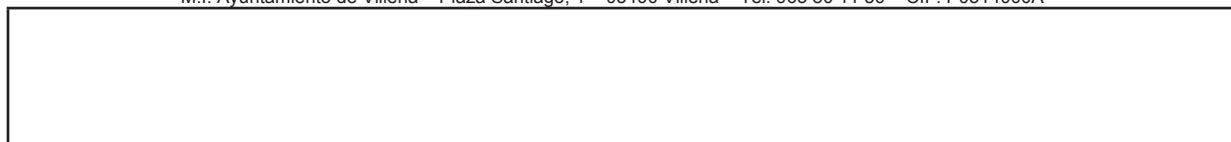
13. SECRETARÍA.

Número: 2024/3A/SESPLE.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, DESDE LA N.º 15 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024 HASTA LA N.º 33 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024.

14. SECRETARÍA.

Número: 2024/3A/SESPLE.





**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 2 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2024, DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL JOSÉ M.ª SOLER.**

**15. SECRETARÍA.**

**Número: 2024/3A/SESPLE.**

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 2 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2024, DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS DEL ALTO VINALOPÓ.**

**16. INTERVENCIÓN.**

**Número: 2024/1381R.**

**DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y SUS ENTES DEPENDIENTES, EJERCICIO 2023.**

**17. INTERVENCIÓN.**

**Número: 2024/2218X.**

**DAR CUENTA AL PLENO RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE CONTRARIAS A LOS REPAROS DE LA INTERVENCIÓN E INFORME PRINCIPALES ANOMALÍA EN MATERIA DE INGRESOS, EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.**

**18. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**1. SECRETARÍA.**

**Número: 2024/3A/SESPLE.**

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DE 2024.**

Por el Sr. Alcalde se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno municipal, con carácter ordinario, el día 29 de febrero de 2024, que es aprobada por unanimidad, ordenando su transcripción al Libro de Actas del Pleno.

**2. INTERVENCIÓN.**

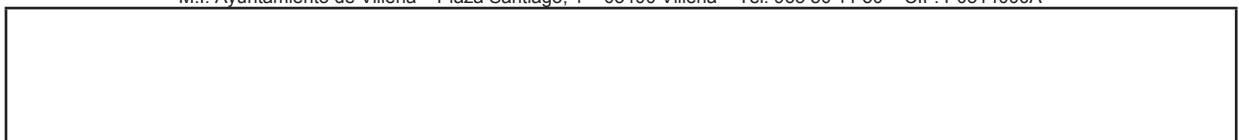
**Número: 2024/1624Z.**

**EXPEDIENTE N.º 1/2024 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2024 DE LA FUNDACIÓN JOSÉ M.ª SOLER.**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Concejala Delegada de Cultura.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares comenta que este es el habitual expediente que motivan las facturas





que llegan a final del año y no da tiempo a tramitar el pago en esas fechas, y que se tramita este expediente para no demorar el pago a los proveedores.

La Sra. Ana M.<sup>a</sup> Cerdán destaca que el informe de intervención dice que son gastos comprometidos sin crédito, por lo que no es por la fecha de la factura, sino por la falta de crédito que no se han podido imputar al ejercicio anterior, y por eso se propone cargarlo al presupuesto prorrogado del siguiente ejercicio. Pregunta si se ha tenido en cuenta este gasto a la hora de elaborar el nuevo presupuesto, porque de otro modo se repetirá el mismo problema a finales de años, que se habrá agotado el crédito anual correspondiente. Si eso es así, el voto de Vox será desfavorable.

El Sr. Olivares Tomás contesta que el presupuesto de la Fundación ya está cerrado, y las personas responsables de la Fundación saben que tienen ese dinero de menos para gastar este año. Recuerda que se ha incrementado ligeramente el presupuesto de la Fundación para este ejercicio, pero tendrán que tener en cuenta la imputación de este gasto.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 10 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Verdes de Europa, 1 voto en contra del Grupo Mixto (VOX) y 9 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a servicios y suministros prestados a la Fundación José María Soler.

Visto el informe emitido por la Vice Interventora Municipal, número ROF\_002\_2024.

Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación por no existir dotación presupuestaria específica, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que, en el presente caso no puede dejar de reconocerse las correspondientes obligaciones a cargo de la entidad local, so pena de incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración, debido a la efectiva recepción por la entidad de los correspondientes servicios, suministros y obras a que las referidas operaciones se refieren y que existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**Primero.**-Levantar los reparos formulados por la Intervención Municipal, continuando con la tramitación del expediente.

**Segundo.**- Aprobar el expediente número 1/2024 de reconocimiento extrajudicial, por un importe de **745,06 euros** de los créditos que a continuación se detalla:

--



Concepto de la factura	Aplicación presupuestaria	Tercero	Importe
FRA N° F23-000031 DE 28/12/2023 Trabajos de Mantenimiento trimestral web fundación 4T / 2023	1/920/22608	Sánchez Pardo, Francisco	199,65 €
FRA.N° 2023-869 DE 30-11-23 POR SERVICIO REPARTO URBANO HASTA 100 GRAMOS Y PEGADO CARTELES A3 DE LA FUNDACIÓN	1/920/22608	Todoservicios H Y C, S.L.	545,41 €
<b>Total</b>			<b>745,06 €</b>

**Tercero.-** Aplicar al presupuesto vigente del Presupuesto de la Fundación José M.<sup>a</sup> Soler del ejercicio 2024 los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan en la relación anterior.”

### 3. INTERVENCIÓN.

Número: 2024/2541B.

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, N.º 01/2024 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO y 01/2024 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA PRORROGADO PARA 2024.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Juan José Olivares explica que concurren dos motivos para esta propuesta, uno es acabar de pagar actuaciones ya ejecutadas y otro disponer de crédito adecuado para finalizar algunas que están en ejecución. Algunos de ellos no tienen partida presupuestaria porque vienen de remanentes incorporados en 2022, y la finalidad es que no demoren los pagos ni el ritmo de las ejecuciones. Este expediente supondrá también un alivio para cuadrar el presupuesto de 2024, porque se incorporan créditos directamente al presupuesto de este ejercicio. Añade que espera tener en breve el presupuesto de 2024, y que se ha adelantado este expediente a la aprobación del Presupuesto para poder continuar el ritmo de algunas inversiones y cumplir plazos de ejecución derivados de subvenciones, como sucede en el caso de la obra de la Plaza de las Malvas.

El Sr. Miguel Ángel Salguero dice que esta situación ya se ha vivido anteriormente, que se reitera de nuevo que el presupuesto de 2024 estará próximamente, cuando en la sesión plenaria anterior se dijo que estaría para la sesión de marzo, pero lo cierto es que aún no tienen ni siquiera el borrador. Pregunta al Concejal delegado de Hacienda si lo tienen sus socios de gobierno del grupo Verdes de Europa. Insiste en que, más allá de la importancia del presupuesto para el Ayuntamiento, la oposición necesita tiempo para su estudio previo y para poder hacer aportaciones. Si se presenta el borrador con pocos días de antelación, no se puede estudiar ni aportar, aunque saben que poco les importa la opinión de la oposición, y al parecer cada vez menos si es que alguna vez les ha importado. Pide saber si ya tiene el borrador del presupuesto 2024, si ya lo tienen

--



el resto de concejalías y si lo va a trasladar a los grupos de la oposición.

El Sr. Olivares Tomás contesta que ahora mismo el borrador sólo lo tienen dos personas, y una no es el Alcalde. Comenta que uno de los problemas para cuadrar el presupuesto era el capítulo de inversiones, motivado quizá por un exceso de confianza o por la falta de experiencia, que llevó a consignar créditos antes de poder ejecutarse el gasto, además de alargarse los plazos de ejecución de algunas obras, lo que ha motivado tener que volver a incorporar dichos créditos. Dice que tratará de que no se repita esta situación y tener primero aprobado el proyecto definitivo para saber lo que va a valer. Añade que sí tiene en cuenta la opinión de la oposición y que pasará el borrador a todos los grupos, aunque si tienen alguna propuesta pueden trasladársela ya y así se puede incorporar al borrador en la medida de lo posible. Reitera que tras la aprobación de este expediente de modificación presupuestaria será más fácil que puedan entrar, porque los recursos son limitados, y que espera tener pronto cerrado el borrador y que se apruebe lo antes posible.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 10 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Verdes de Europa y 10 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular y el Grupo Mixto (VOX), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

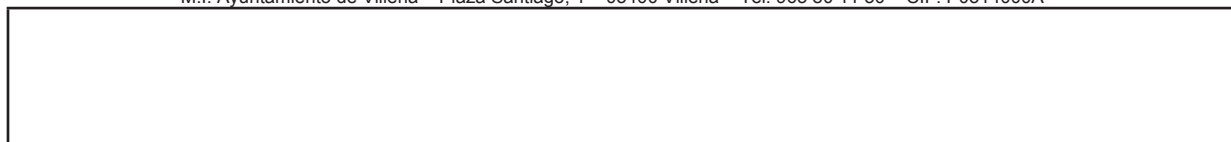
“A la vista de la providencia de incoación de este expediente de modificación presupuestaria, suscrita por el concejal que suscribe esta Propuesta, en la que de una parte se ha expuesto la necesidad de llevar a cabo los proyectos y gastos en ella incluidos, además de las circunstancias de que su ejecución no se demore hasta el ejercicio siguiente y disponiendo de recursos suficientes para ser financiados utilizando el remanente líquido de tesorería.

Vistos los informes de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de Control Financiero emitidos por la Vice Interventora municipal e incorporados al expediente y disponiendo el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que corresponde al Pleno Municipal la facultad de aprobación de los expedientes por crédito extraordinario y suplemento de crédito

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 01/2024 en la modalidad de Crédito Extraordinario y número 01/2024 en la modalidad de Suplemento de Crédito, según el siguiente detalle:

#### ALTAS - ESTADO DE GASTOS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Importe
1/312/63200	Acondicionamiento Consultorio La Encina	53.300,00 €
1/454/61900	Inversiones, Infraestructuras y Caminos	92.827,93 €
1/1532/60902	Reurbanización C/José M. <sup>a</sup> Soler y Román	7.560,52 €
1/933/63204	Musealización y Habilitación espacio Archivo y Museo	194.000,00 €
1/1532/61900	Plan de Modernización de Villena: C/Telarete y	1.666.246,66 €







	adyacentes	
1/4312/63200	Inversiones renovación y dinamización Mercado Municipal	64.638,18 €
1/920/63400	Renovación flota de vehículos municipales	69.535,50 €
1/171/61900	Actuaciones recuperación de Parques (Pirámide, Mercado y Pintor Juan Gris)	5.637,34 €
1/151/60000	Expropiación Terrenos	10.270,32 €
	<b>Total</b>	<b>2.164.016,45 €</b>

#### ALTAS - ESTADO DE GASTOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación	Denominación	Importe
1/1532/60901	Planifica: Reurbanización Avenida Constitución	102.191,84 €
1/153/61900	Reurbanización del entorno de la Plaza de las Malvas y sus accesos	575.324,81€
	<b>Total</b>	<b>677.516,65 €</b>

#### ALTAS - ESTADO DE INGRESOS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Concepto	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)	2.841.533,10 €
	<b>Total:</b>	<b>2.841.533,10 €</b>

**Segundo.-** Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de Alicante para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación, en los términos de los artículos 169, 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Tercero.-** Elevar automáticamente a definitivo el acuerdo que se adopte en el caso de que no se presenten reclamaciones durante la trámite de exposición al público. Contra su aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.”

#### 4. OBRAS Y URBANISMO.

--





**Número: 2021/10653Q.**

**APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN AVENIDA DEL ENTORNO DEL BARRIO DE LA MORENICA.**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Francisco Iniesta explica que al igual que en otras zonas del municipio, es necesario actuar sobre todo para la renovación de la infraestructura de suministro de agua y de saneamiento en todo el ámbito de esta actuación, suponiendo en total un importe de unos 3 millones de euros.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 11 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Verdes de Europa y Mixto (VOX) y 9 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

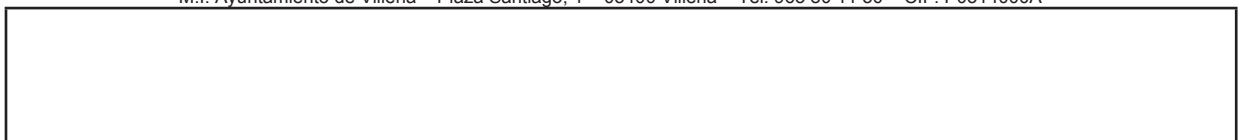
“Habiéndose obtenido subvención por la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la financiación de las obras de REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL BARRIO DE LA MORENICA, según publicación en el BOP de Alicante de fecha 19/04/2023, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria anticipada de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el Plan “Planifica”: Plan de inversiones y financiación en infraestructuras de la provincia de Alicante (Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2024-2027).

Por encargo municipal se redactó proyecto de obra REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL BARRIO DE LA MORENICA, por parte del Ingeniero Civil D. Francisco Javier Soriano Dura, con un presupuesto de 2.523.412,95 € (IVA 21% no incluido).

Este proyecto ha sido supervisado por el ITOP municipal e informada su adecuación a la normativa urbanística. No está incluido en ningún ámbito de protección patrimonial específica, si bien, respecto a la disponibilidad de los terrenos, las obras se proyectan sobre vial o zona verde existente de titularidad pública, afectando a la carretera CV-81, cuya gestión corresponde a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, y, por lo tanto, procede obtener la autorización previa de esa administración como titular de la vía. En consecuencia, con fecha 12/12/2023 se da traslado de la documentación necesaria a la citada Conselleria a los efectos de que emitan la autorización oportuna.

Con fecha 24/01/2024 se recibe autorización por parte de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio.

En dicha autorización se recogen una serie de condicionantes, entre los que resulta necesario destacar los siguientes:





- Por un lado, dispone que esta resolución tiene un plazo de validez de seis meses, a contar desde la fecha de recepción de la misma. Transcurrido dicho plazo sin que se haya declarado la prórroga, se deberán paralizar las obras y solicitar una nueva autorización para su finalización.

- Por otro lado, establece que para los trabajos objeto de autorización, con independencia del plazo de vigencia de la misma, se otorga un plazo de ejecución de las obras de tres meses contados desde el inicio de los trabajos.

En este caso no estamos ante un proyecto de urbanización, por lo que no aplicaríamos el 182.2 y ni el 183.2 LOTUP. Sin embargo, sí estamos en el otro supuesto que las bases de la convocatoria indican como que es necesario el trámite de EXPOSICIÓN AL PÚBLICO del proyecto y certificación de su resultado, dada la envergadura del proyecto (3.053.329,66 €).

Según el RD Leg. 781/1986 Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local el artículo 93 dispone que *“La aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva.”*

Por lo tanto, estamos en un supuesto de "proyecto de obras ordinarias o de reposición" de carácter local (municipal, no provincial). Su procedimiento de aprobación (autorización) es directa, pero resulta necesario hacer trámite de exposición pública por disposición de la cláusula catorce de las BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN.

El órgano competente es el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, si bien por disposición del artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y no existiendo aún consignación presupuestaria suficiente, el órgano competente para la aprobación de este proyecto es, por lo tanto, el Pleno.

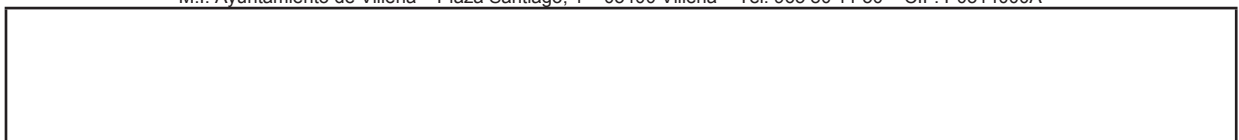
Sometido el proyecto a exposición pública mediante anuncio en el BOP con fecha 29/01/2024, así como en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica, y una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones, consta informe del jefe del departamento de CITA, en el que hace constar lo siguiente:

*“Del 01/02/2024 al 26/02/2024 inclusive, en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Villena, no se ha registrado ninguna alegación relacionada a la información pública del proyecto de Reurbanización del entorno del Barrio de La Morenica”.*

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto de la obra REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DEL BARRIO DE LA MORENICA.

**SEGUNDO:** Remitir certificado del acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante, así como los anuncios de exposición pública y el certificado con el resultado de las alegaciones, de





conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta de las Bases que rigen la convocatoria. Igualmente, se le dará traslado al Departamento de Contratación municipal.

**TERCERO:** Continuar con la tramitación del expediente y realizar los trámites oportunos para ejecutar la obra objeto de la subvención.”

## **5. OBRAS Y URBANISMO.**

**Número: 2024/2198J.**

### **APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE LAS MALVAS Y SUS ACCESOS.**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo.

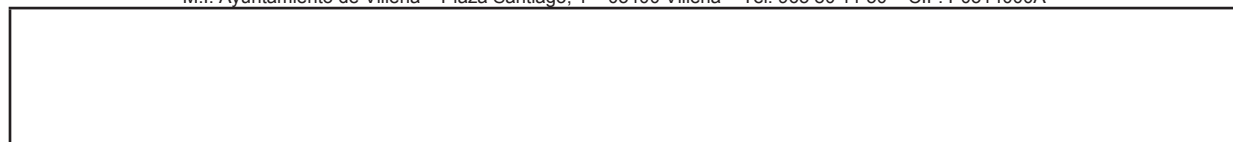
El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Francisco Iniesta explica que en esta actuación se va a trabajar también en la renovación de las infraestructuras del subsuelo y también en la superficie, creando un espacio más verde. También comprende la mejora de los accesos hasta el quiosco de la paloma y el edificio de correos por el otro extremo. La intención es iniciar los trámites lo antes posibles para poder cumplir con los plazos de ejecución que determina la subvención de la Diputación.

El Sr. Miguel Ángel Salguero, refiriéndose tanto a este punto como al anterior, sobre la aprobación de proyectos de obra, pide a los concejales delegados que promuevan reuniones previas de los técnicos y los políticos, para explicar estos proyectos. Eso se ha hecho siempre, con anterioridad a la aprobación de los mismos. Recuerda muchas reuniones a instancias de la persona anteriormente encargada de ello (Sr. Pablo Juan Martínez), y allí se explicaba el proyecto y su relevancia. Pide que no se limite la información a la documentación que puedan pedir los grupos, sino que se expliquen los proyectos por parte de los técnicos encargados. Menciona lo dicho por el concejal delegado de Hacienda, acerca de que quiere el mayor consenso posible, y dice que ellos también lo querrían para la aprobación de estos proyectos, pero no se puede tener consenso si no se busca. Y actualmente no se están explicando las cosas, por lo que se van a abstener. Si se explicaran seguramente votarían a favor.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 11 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Verdes de Europa y Mixto (VOX) y 9 abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Habiéndose obtenido subvención por la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la financiación de las obras de REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE LAS MALVAS Y SUS ACCESOS, según la publicación en el BOP de Alicante de fecha 26/09/2023 del acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Alicante de fecha 13/09/2023 por el que se aprueba la resolución del primer período de la convocatoria.





Por encargo municipal se redactó proyecto de obra de PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE LAS MALVAS Y SUS ACCESOS por parte de la mercantil "Q + C ARQUITECTURA Y CIUDAD, S.L.P.", con un presupuesto de licitación de 868.011,82 € (IVA 21% no incluido).

Dicho proyecto ha sido supervisado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal el 04 de marzo de 2024.

Las obras se llevan a cabo fuera de la zona designada como Plan Especial del Casco histórico, si bien se encuentra afectada por los Bienes Relevancia Local (BRL) Palacio Mergelina (Convento de la Congregación) y la Iglesia de la Congregación.

Consta, asimismo, informe emitido por parte del *Servicio Municipal de Arqueología y Patrimonio (SEMAP)* de fecha 06/03/2024, del que se extrae lo siguiente:

*"Las obras de reurbanización en la Plaza de las Malvas y calles aledañas conllevan remociones del subsuelo, por lo que requieren que, de manera simultánea, se efectúe un seguimiento arqueológico para conocer los efectos que las obras proyectadas pudieran causar en los restos de naturaleza arqueológica del subsuelo. No se podrán ejecutar dichas obras hasta que la Consellería de Cultura autorice expresamente el proyecto de seguimiento arqueológico presentado por un profesional de la Arqueología, todo ello conforme a lo establecido en el DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell.*

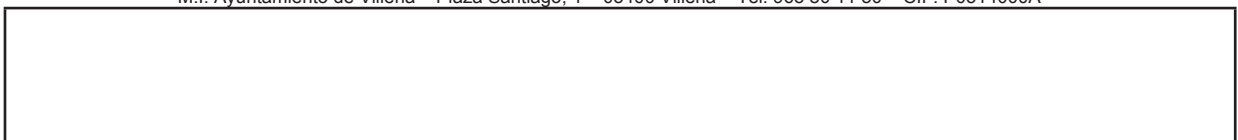
*Si durante el seguimiento se produjeran hallazgos arqueológicos, se deberán paralizar las obras de inmediato y valorar la realización de catas, para determinar la entidad de los restos."*

No existe previsión presupuestaria para la ejecución de las obras objeto del proyecto, habiéndose solicitado y concedido, no obstante, subvención por parte de la Diputación Provincial de Alicante para financiar parcialmente la misma, para lo cual se procederá a la tramitación de la contratación anticipada, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Según el RD Leg. 781/1986 Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local el artículo 93 dispone que *"La aprobación de los proyectos de obras locales se ajustará al procedimiento legalmente establecido. En todo caso, las provinciales, una vez tomados en consideración los proyectos por la Diputación Provincial, serán sometidos a información pública con carácter previo a su resolución definitiva."*

Por lo tanto, estamos en un supuesto de "proyecto de obras ordinarias o de reposición" de carácter local (municipal, no provincial). Su procedimiento de aprobación (autorización) es directa, pero resulta necesario hacer trámite de exposición pública por disposición de la cláusula catorce de las BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN.

Considerando lo dispuesto en la cláusula Vigésimoprimera, apartado 4, de las Bases





relativas a la subvención “Plan + CERCA 2023”, en el cual se fija que el plazo máximo para la presentación de justificantes de gasto por los ayuntamientos beneficiarios será *“hasta el 15 de enero de 2025, teniendo en cuenta que el plazo máximo de ejecución de las inversiones será hasta el 31 de diciembre de 2024”*, resulta necesario proceder a la aprobación provisional del proyecto de obras con carácter previo a su exposición pública y condicionando su aprobación definitiva al resultado de esta última. A estos efectos, para justificar la necesidad de proceder de este modo, se ponen de manifiesto los antecedentes que han dado lugar a esta situación:

El servicio de redacción del proyecto fue adjudicado con fecha 16/08/2023 a la mercantil “Q + C ARQUITECTURA Y CIUDAD, S.L.P.”, concediéndoles un plazo de 4 meses para la presentación del mismo al Ayuntamiento. En Febrero de 2024 se presentó el citado proyecto, siendo con fecha 04/03/2024 cuando se presentó la versión definitiva tras practicar las subsanaciones oportunas.

Considerando el valor estimado del contrato (868.011,82 €), los plazos que marca la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para la adjudicación de este tipo de contratos, la necesidad de llevar a cabo la exposición pública durante 20 días hábiles del presente proyecto con carácter previo a su aprobación, el plazo de ejecución de las obras (6 meses), sin considerar las incidencias que puedan tener lugar, y el límite fijado por las Bases de la subvención tanto para ejecutar la obra como para presentar la documentación justificativa mencionados en el párrafo anterior, nos llevan a la necesidad de proceder a aprobar provisionalmente el proyecto a los efectos de que por parte del Departamento de Contratación municipal sigan con la tramitación correspondiente, condicionando la aprobación definitiva del mismo al resultado de las alegaciones - en caso de que tengan lugar- que se hayan producido durante el citado período de exposición.

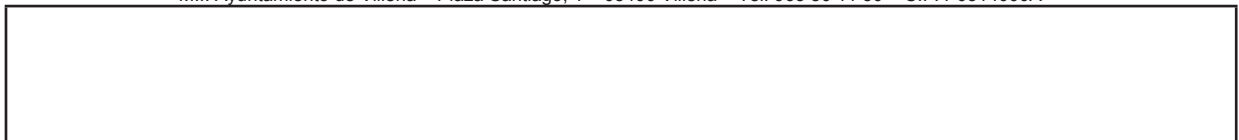
Todo lo anterior, sin perjuicio de que por parte del Ayuntamiento se remitirá a la Diputación Provincial de Alicante el certificado del acuerdo de aprobación provisional, así como el de la aprobación definitiva, el anuncio insertado en los boletines oficiales y el certificado del resultado de la exposición.

El órgano competente es el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto siendo, por lo tanto, el Pleno.

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el proyecto de las obras de REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA PLAZA DE LAS MALVAS Y SUS ACCESOS.

Advertir, en relación a la ejecución de las obras proyectadas, que conllevan remociones del subsuelo, por lo que requieren que, de manera simultánea, se efectúe un seguimiento arqueológico para conocer los efectos que las obras pudieran causar en los restos de naturaleza arqueológica del subsuelo. No se podrán ejecutar dichas obras hasta que la Consellería de Cultura autorice expresamente el proyecto de seguimiento arqueológico presentado por un profesional de la Arqueología, todo ello conforme a lo establecido en el DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del







Consell.

Si durante el seguimiento se produjeran hallazgos arqueológicos, se deberán paralizar las obras de inmediato y valorar la realización de catas, para determinar la entidad de los restos.

**SEGUNDO.-** Para el sometimiento a EXPOSICIÓN AL PÚBLICO del proyecto redactado mediante anuncio en BOP y tablón, con carácter previo a su aprobación definitiva por el Pleno, no se exige acuerdo del órgano competente, sino que es suficiente para este acto previo de trámite una providencia del Concejal delegado de Urbanismo, dando cuenta al Pleno a efectos informativos.

**TERCERO.-** Tras la EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, e informadas las alegaciones que se presenten y con las modificaciones que se deriven de ello, en su caso, procederá proponer al Pleno (previo dictamen) la aprobación definitiva del Proyecto, dando traslado a la Diputación Provincial de Alicante del certificado del acuerdo adoptado, de los anuncios insertados en los boletines y del certificado del resultado de la exposición pública.

En caso de no presentarse ninguna alegación durante el trámite de exposición pública, se considerará como definitivo el presente acuerdo y así se comunicará a la Diputación Provincial de Alicante.

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Diputación Provincial de Alicante, así como al Departamento de Contratación municipal.

**QUINTO.-** Continuar con la tramitación del expediente y realizar los trámites oportunos para ejecutar la obra objeto de la subvención.”

## 6. MEDIO AMBIENTE.

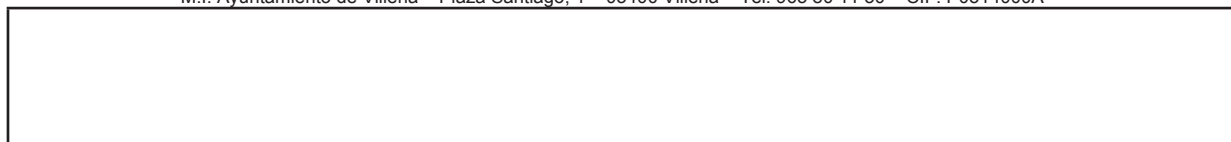
Número: 2022/97N.

### APROBACIÓN PROYECTOS REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CAMINOS RURALES: CAMINO DE LA GARITA, CAMINO DE LEVANTE, VEREDA DE CAUDETE, CAMINO SAX-YECLA Y CAMINO DEL ZARICEJO.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Agricultura.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

El Sr. Francisco Iniesta destaca la importante necesidad de acondicionar los caminos rurales, por lo que además de estar tramitando el pliego del contrato de mantenimiento de caminos, se decidió intervenir de forma más intensa en algunos caminos en peor estado. Tras el largo periodo transcurrido hasta disponer de estos proyectos, se plantea ahora la urgencia en cuanto a su aprobación para intentar obtener financiación y poder acometer las obras lo antes posible, bien con cargo a remanentes, o a fondos del patrimonio municipal del suelo o de la forma en que se





considere más oportuna. Los proyectos contemplan actuaciones de desbroce, cunetas, zahorras y asfaltado en algunos tramos, y entre todos alcanzan una inversión de unos dos millones de euros y una superficie de unos 12 kilómetros.

La Sra. Ana M.ª Cerdán considera que no puede aceptarse esta propuesta conforme se ha presentado, remitiéndose al contenido del informe jurídico incorporado al expediente el pasado día 20, en el que indica que faltan los informes relativos a diversas afecciones, que no existe financiación ni previsión presupuestaria. Dice que si no se deja encima de la mesa hasta que al menos haya presupuesto, ha de votar en contra, en base al informe jurídico mencionado.

El Sr. Iniesta López dice que esta aprobación es inicial, y que ya se están haciendo los trámites con los distintos organismos públicos para que, en función de lo que respondan, se modifiquen los proyectos si es necesario y se aprueben definitivamente. Además asegura que habrá financiación, bien por vía de patrimonio municipal del suelo o con incorporación de remanentes, y reitera la necesidad de adelantar pasos, a la vista de la necesidad de acometer estas actuaciones.

La Sra. Cerdán Martínez opina que es mucho asegurar que tendrá financiación, y recuerda lo que está sucediendo con la obra de la Avenida de la Constitución.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y con 19 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Verdes de Europa y Partido Popular y 1 en contra del Grupo Mixto (VOX), el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“El 25 de febrero de 2022 se aprobó mediante la resolución n.º 2022000312 del Concejal de Agricultura el contrato de servicios de redacción de los proyectos de obras para la reparación y adecuación de los caminos rurales: Camino de la Garita, Vereda de Caudete, Camino Sax-Yecla, Camino del Zaricejo y Camino de Levante, que debido a su estado de deterioro son necesarias actuaciones de mayor entidad a las de un simple mantenimiento.

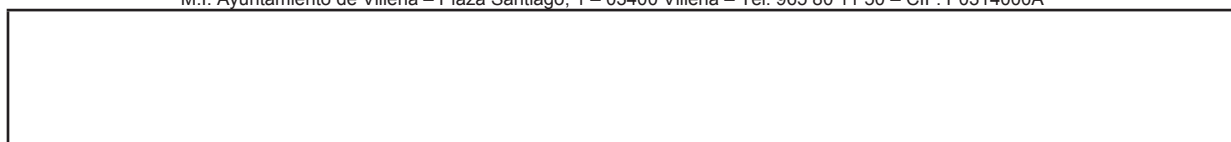
El 3 de junio de 2022 se presentaron los proyectos y el 29 de junio de 2023 se realizó requerimiento para la subsanación de deficiencias. El 9 de enero de 2024 se presentaron nuevamente los proyectos de obras rectificadas.

El 14 de marzo de 2024 el Ingeniero T. de Obras Públicas municipal emite los informes favorables de supervisión de cada uno de los proyectos, que constan en el expediente.

Considerando que el órgano competente para su aprobación es el Pleno, al tratarse de proyectos de obras cuya ejecución no está prevista en el presupuesto municipal, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar los proyectos de obras de reparación y adecuación de los caminos rurales: Camino de la Garita, Camino de Vereda de Caudete, Camino Sax-Yecla, Camino del Zaricejo y Camino de Levante.







**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Urbanismo e Intervención, a los efectos oportunos.”

## **7. CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN.**

**Número: 2024/555A.**

### **APOYO MUNICIPAL AL PROGRAMA BACHIBAC EN IES ANTONIO NAVARRO SANTAFÉ.**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura y Derechos Ciudadanos, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Concejala Delegada de Educación.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

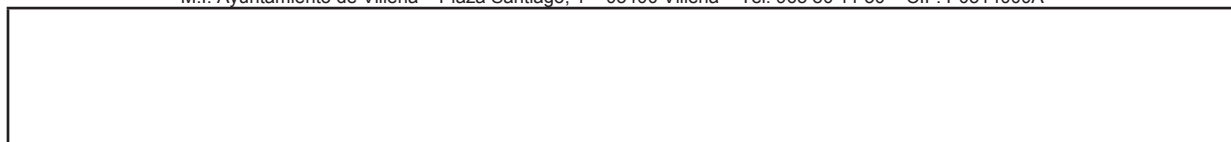
El Sr. Alcalde propone añadir a la propuesta la comunicación del acuerdo plenario a la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

El Sr. Antonio López justifica la propuesta en la mejora de la oferta educativa de Villena y de toda la comarca. Explica que solo hay cinco centros en la Comunidad Valenciana y solo dos en Alicante, que ofrecen este tipo de programa, que supone obtener una doble titulación, en francés y en español, abriendo así el campo de las universidades francesas a los/as estudiantes. Dice que cuentan con el apoyo de más de 30 familias que estarían dispuestas a participar en este programa, cuya propuesta nació en 2022. Entre las necesidades para impartir el mismo sigue faltando un/a profesor/a con doble titulación para geografía e historia, pero se considera que con este programa será más fácil cubrir este puesto. Se reitera de nuevo la petición para el próximo curso escolar, destacando la importancia de comunicar el acuerdo también a la Conselleria, así como que se haga el adecuado seguimiento de la misma, ya que la decisión ha de tomarse por parte del órgano autonómico competente antes de que se apruebe la orden de inicio del nuevo curso escolar, para poderlo preparar adecuadamente y realizar la matrícula con esta nueva oferta.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Desde el IES Navarro Santafé, en representación del Claustro de profesores/as, el Consejo Escolar y la Asociación de Padres y Madres (AMPA) del centro se presentó la documentación correspondiente al Programa Internacional público de doble titulación del Baccalauréat francés y el bachillerato español (BACHIBAC), consistente en una carta de presentación, el acta del consejo escolar de centro de aprobación de la solicitud de este programa, resumen del proyecto, DAFO del mismo, carta de recomendación de la embajada de Francia y las firmas de las familias solicitantes.

Además, se solicita el soporte por parte del Ayuntamiento para apoyar la iniciativa que es una oportunidad extraordinaria para mejorar la oferta educativa general de nuestra población ya que es un programa de excelencia educativa que actualmente sólo está disponible en dos localidades





de la Provincia de Alicante: Altea y Elche.

Por este motivo se incluye este punto en el orden del día en el Consejo Escolar Municipal celebrado el miércoles 28 de febrero de 2024, a las 20 horas, donde acude como invitada la directora del IES Navarro Santafé, Ángeles Corella, para que comparta con el resto de miembros del CEM información sobre dicha propuesta.

El objetivo de este proyecto, es mejorar la oferta educativa general de la ciudad de Villena y conseguir dar una mayor proyección a nuestro alumnado. Buscan en este punto el apoyo de la comunidad educativa a través del Consejo Escolar Municipal, con la colaboración de todos los centros ya que esto supone ampliar la oferta formativa para los alumnos/as y es bueno y positivo para todos.

El Consejo Escolar Municipal aprueba por unanimidad el programa BACHIBAC en el IES Navarro Santafé.

Por todo lo anteriormente señalado, se propone al Pleno Municipal:

**PRIMERO.-** Dar el apoyo del Ayuntamiento de Villena al programa Programa Internacional público de doble titulación del Baccalauréat francés y el bachillerato español (BACHIBAC) en el IES Navarro Santafé.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo al IES Navarro Santafé, Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.”

## 8. AYUNTAMIENTO. Número: 2023/9066D.

### **CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE VILLENA AL MONASTERIO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD DE VILLENA.**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura y Derechos Ciudadanos, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Concejala Delegada de Deportes.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. M.<sup>a</sup> Teresa Gandía, instructora de este procedimiento, realiza la siguiente intervención:

--



M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

“Buenos días,

Esta distinción es un testimonio elocuente del profundo aprecio y la gratitud que nuestra ciudad siente hacia esta institución, cuya historia y contribuciones trascienden el tiempo y el espacio.

El Monasterio de la Santísima Trinidad de Villena se erige como un monumento emblemático de nuestra ciudad, un faro de espiritualidad, cultura y herencia histórica que ha perdurado a lo largo de los siglos. Desde su fundación, hace 500 años, ha sido un refugio de paz y reflexión, un lugar donde generaciones han encontrado consuelo, inspiración y orientación espiritual.

En este venerable recinto, donde las piedras mismas parecen susurrar antiguas historias de fe y devoción, se han forjado vínculos indelebles con nuestra comunidad. A lo largo de los años, el Monasterio ha desempeñado un papel fundamental en la vida de Villena, sirviendo como un faro de luz en tiempos de oscuridad y como un baluarte de esperanza en momentos de adversidad.

Más allá de su importancia espiritual, el Monasterio de la Santísima Trinidad ha sido un custodio incansable de nuestro patrimonio cultural y artístico. Sus impresionantes obras arquitectónicas, sus valiosas colecciones de arte sacro y sus archivos históricos son testimonios tangibles de nuestra rica herencia cultural, preservados con celo y dedicación por las manos amorosas de aquellas que han servido a esta institución a lo largo de los años.

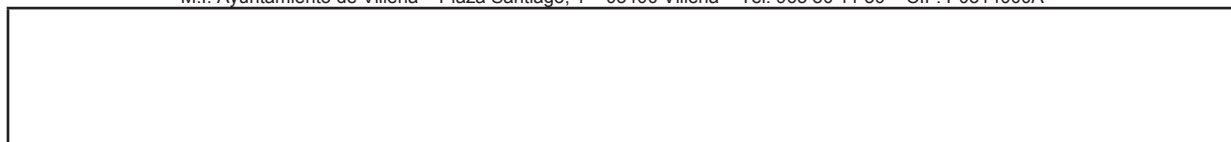
En un mundo donde el cambio es constante y el tiempo parece desdibujar las fronteras entre el pasado y el presente, el Monasterio de la Santísima Trinidad de Villena sigue siendo un faro de estabilidad y continuidad. Su presencia serena y eterna nos recuerda la importancia de honrar nuestras raíces, de preservar nuestra identidad y de mantener viva la llama de la tradición para las generaciones venideras.

Al otorgar la Medalla de Oro de la Ciudad de Villena al Monasterio de la Santísima Trinidad, rendimos homenaje no solo a su ilustre historia, sino también a su papel vital en la vida contemporánea de nuestra ciudad. Este reconocimiento es un testimonio de nuestro profundo agradecimiento por su contribución inestimable a la comunidad y de nuestra firme determinación de proteger y preservar su legado para las generaciones futuras.

En este día de reconocimiento, renovemos nuestro compromiso de apoyar y honrar las instituciones que dan forma a nuestra identidad colectiva y que enriquecen nuestras vidas de maneras incontables. Que el Monasterio de la Santísima Trinidad de Villena siga siendo un faro de luz y esperanza para las generaciones venideras, inspirándonos a todos a vivir con integridad, compasión y devoción.

La madre Priora me ha transmitido su agradecimiento a toda la Corporación Municipal por esta distinción. Le haremos llegar a todas las hermanas, la grabación de este Pleno para que puedan contemplar este momento.

Para finalizar, quisiera agradecer a Joaquín Sánchez Huesca, su colaboración con la instrucción de este expediente recopilando la máxima información posible que se tiene del Monasterio de la Santísima Trinidad de Villena.





También agradecer a Luis Abellán, Hermano Mayor de Nuestro Padre Jesús del Amor en su Prendimiento y María Santísima de la Esperanza de Villena, cuya Hermandad ha sido la impulsora para que se otorgue este reconocimiento, Luis junto a José Amorós han recopilado cientos de adhesiones de vecinos y vecinas y asociaciones que han demostrado el cariño que se les tiene a las Monjas Trinitarias en nuestra Ciudad.

Gracias.”

Finaliza la Sra. Gandía Compañ haciendo extensivo al Pleno el agradecimiento que le ha expresado la Madre Priora, y reconociendo la importante labor de recopilación de información y colaboración en la instrucción del expediente por parte del Sr. Joaquín Sánchez Huesca, así como a la Hermandad impulsora de este reconocimiento representada por el Sr. Luis Abellán, que junto con el Sr. José Amorós, presentes ambos en esta sesión, han recopilado cientos de adhesiones al mismo, indicativos del mucho cariño que se le tiene al Monasterio en esta Ciudad.

El Sr. Miguel Ángel comenta que recientemente el Reverendo D. Carlos en la estación de penitencia de la Hermandad, destacó la labor de estas religiosas, en especial la que no se ve. Recordó la vida de entrega y oración de las religiosas Trinitarias para la salvación de los demás. Además destaca que el año que viene se celebrarán los 500 años de la obtención del título de Ciudad, con lo que se manifiesta que la historia de este Monasterio y la de Villena han estado siempre ligadas, afrontando guerras, pandemias y dificultades de todo tipo, fruto de ellos, el agradecimiento al Monasterio de todo el pueblo. Coincide el momento con la celebración de la Semana Santa, que han pregonado este año. Desea asimismo que esa entrega a los demás y ese mensaje de amor y esperanza cale y llegue a todas partes, sobre todo en este momento tan convulso en el ámbito internacional.

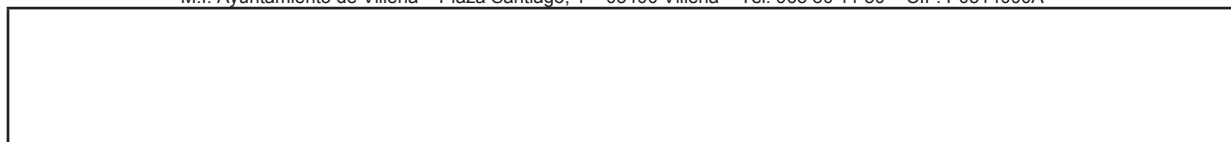
El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. José Amorós, que añade que este Monasterio, fundado en 1524, era el segundo más antiguo de España de esta Orden, pero que habiendo cerrado el primero hace algunos años, ahora el de Villena es el más antiguo.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Por resolución de la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.4 del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villena, ha valorado de modo positivo la pertinencia del procedimiento para la concesión de la Medalla de Oro al Monasterio de la Santísima Trinidad de Villena.

La Medalla de Oro de Villena es la mayor distinción otorgada por este Ayuntamiento, creada para premiar méritos extraordinarios que concurren en personalidades, entidades o corporaciones tanto nacionales como extranjeras, por haber prestado servicios o dispensado honores relevantes para la ciudad.

En Villena, en 1524, existía una iglesia dedicada a la Santísima Trinidad y junto a ella, se fundó el monasterio de la Santísima Trinidad por las villenenses Leonor Estevan y su hija Juana





Martínez.

Los tres primeros hábitos fueron para las dos citadas y Luisa Mergelina. La primera priora fue la fundadora, la Madre Leonor, quien dio un gran impulso a la comunidad.

En el año 1535 falleció Leonor Estevan, concretamente el día de la Santísima Trinidad. Fue nombrada prelada su hija Juana Martínez, quien fallecería quince años después, en 1550 y fue enterrada junto a su madre en la iglesia del convento.

Se sustentaban con trabajos de sus manos y con limosnas y rentas de los patrimonios y dotes que aportaban las monjas que entraban en el convento.

Aparecen noticias en el “Interrogatorio del Proyecto de Única Contribución del Marqués de la Ensenada” realizado en Villena en 1755, indicando que uno de los dos conventos que están dentro del casco urbano es el de las Religiosas Trinitarias Descalzas y que cuenta con veinticuatro profesas, dos novicias y cinco legas.

En el libro *Villena Roja*, escrito por el villenense César López Hurtado, figura un anexo con relación nominal de monjas al 31 de diciembre de 1935 y que eran doce, con indicación de la edad, naturaleza y años de residencia en Villena.

Tras finalizar la Guerra Civil y estar totalmente destruido el convento de las Trinitarias, que estuvo situado en la calle Trinidad nº 13 (enfrente del Santo Hospital y en la actualidad Centro de Salud), la Madre Superiora Concepción Galbis Milán -natural de Villena-, compró una casa al lado de la iglesia de “Los Congreguistas” -antigua Congregación de San Felipe Neri-, que es el edificio que estaba a la derecha, mirando de frente a la iglesia. Esa casa era propiedad del Obispado. Hicieron las correspondientes reformas para vivir allí y se acondicionó la iglesia (que en guerra fue depósito de víveres y mercado de abastos) y hasta 1948 fue parroquia de Santa María.

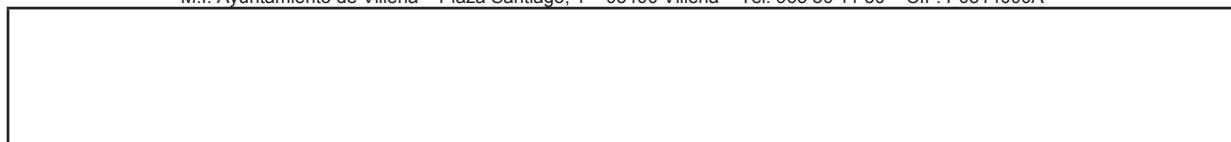
En aquel entonces vendieron el antiguo solar de la calle Trinidad por 100.000 pesetas y adquirieron el huerto que daba a la calle Ferriz y plaza del Rollo por 65.000 ptas.

La primera obra que realizaron en dicho convento fue la construcción de varias celdas.

Como en la casa que habían comprado al obispado había mucha humedad y no era recomendable su estancia allí, con el asesoramiento de una comisión de villenenses que se nombró al efecto, acordaron construir un nuevo convento en la parte soleada del huerto, cuya puerta principal da a la Plaza del Rollo.

Se comenzó la nueva obra el 16 de septiembre de 1974 y al año siguiente se concluyó la primera fase, siguiendo después con la planta baja, la portería y la casa de los demandaderos, y a los dos años se dio por terminada.

El obispo de la diócesis, Don Pablo Barrachina, la bendijo acompañado del arcipreste don Arsenio Irigoyen Urtasun, el director del Colegio Salesiano, los sacerdotes y demás miembros de la Comisión con sus respectivas señoras y bienhechores y las Religiosas.





El traslado de la Comunidad al nuevo convento se llevó a cabo el 13 de noviembre, fiesta de todos los Santos de la Orden y se abrió al público el 30 del mismo mes, festividad de Cristo Rey, del año 1976.

El alma de toda esta hermosa obra fue la Ecónoma de la Comunidad, Madre Desamparados Machuca Trigo, que sigue complementándola con la nueva sacristía, la bella piscina del huerto y la instalación de los motores para el riego del jardín del monasterio.

**Del artículo publicado en el EPDV (El periódico de Villena), titulado “Las Trinitarias de Villena, el alma en la Fiesta” el 25-8-2011, es interesante resaltar, de su contenido, los aspectos siguientes:**

*“... En la actualidad hay trece hermanas en el monasterio, una novicia, tres monjas de voto simple y las demás de voto solemne. Y proceden de varios países: cinco son españolas, cinco indias y tres nicaragüenses. Para llegar a realizar el voto solemne, que es el definitivo, pasan por tres fases: un año de postulante, dos de noviciado y luego tres de voto simple. Finalmente, hacen el voto solemne.”*

Respecto al día a día, que

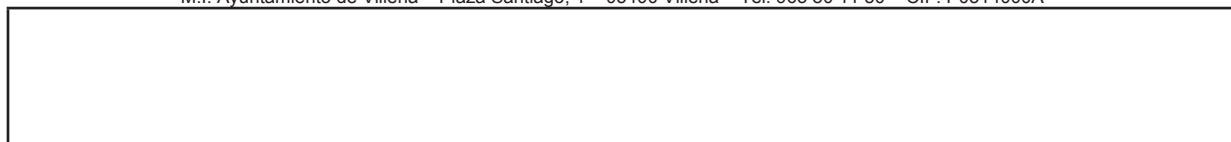
*“... tienen una vida sencilla dedicada a la oración y al trabajo, tal como reza el lema de la vida contemplativa **ora et labora**, explicando su rutina diaria, que comienza a las 6,30 de la mañana con la oración y sobre las 10,30 con los rezos de Completas y Maitines.”*

Sobre la oración, indicaron que

*“...tal vez la principal diferencia entre las monjas contemplativas y las activas es que la primera obligación de las contemplativas es la oración. Las cuatro nos hablaron a este respecto. Sor Angelines: *Estoy muy feliz porque nuestra principal vocación es pedir al Señor, en primer lugar por los villeneros, por todas sus intenciones, eso es lo primero, y luego ya por el mundo entero. Y por todos los pueblos de nuestras hermanas.* Sor Sandra: *Mucha gente viene a pedir oraciones, llaman para que recemos por ellos. Es un alivio para ellos tener aquí unas monjas que recen por sus intenciones. Hay gente que viene confiando en nuestra oración.* Sor Isabel María: *Estamos aquí para rezar por aquellos que no rezan o no pueden, no es que no recen, a lo mejor no tienen tiempo para rezar. También pedimos mucho por los que están enganchados a la droga. Nosotras estamos para eso.* Sor Ana: *Después, mucha gente llama para agradecer nuestra oración porque ya se ha solucionado el problema.”**

En cuanto a su aportación a las fiestas de Villena

*“... las hermanas son las encargadas de custodiar los mantos de la Virgen: Aquí guardamos los mantos de la Virgen y los reparamos cuando los traen. Dependiendo de la época la visten con uno u otro, por ejemplo, en Cuaresma se le pone el morado. Por ello, nosotras nos dedicamos a cuidarlos y luego vienen desde la Junta de la Virgen a recogerlos. También preparamos los ornamentos del trono de la Virgen que se coloca en Santiago.”*







*Además, realizan otras actividades relacionadas con las fiestas, como coser sayas de villenera y golás de estudiante, aunque ahora hay menos demanda porque las fabrican de otro material que no necesita deshacerse y almidonarse, pero hay algunas personas a las que les gusta, como antiguamente, deshacerlo entero, luego almidonarlo y rehacerlo.*

*Antes de que venga la Patrona, las hermanas rezan la novena y esperan deseosas la visita de la Morenica: Entran a la Virgen y entonces nosotras desde el coro le cantamos la Salve y alguna vez el canto de la Morenica. Viene también la Junta de la Virgen y se portan muy bien con nosotras porque ningún año dejan de traernos a la Virgen. Sor Isabel María nos contaba que recibir a la Virgen es una bendición, nos da a su hijo, nos da a Jesús. Yo pido mucho en ese momento y me concede alguna gracia. A mí sí que me ha hecho llorar. El primer año que estuve aquí me dijeron: mira, viene la Virgen, para mí era algo nuevo. Al principio me sorprendió mucho verla con ese manto tan lujoso. Sor Sandra decía: Nosotras tampoco lo hemos visto, allá, en la India lleva un manto y una corona sencillos. Según Sor Ana, todos los años se emocionan al ver entrar a la Virgen: Todos los años lloramos porque nosotras no podemos salir y ella viene a nosotras, es muy emocionante. Sí, lloran todas.*

*En el día de la ofrenda hay comparsas que hacen donativos u ofrendas a la comunidad y las hermanas lo agradecen mucho: Los Piratas todos los años, los Cristianos traen toñas, también los Estudiantes hace dos años que traen donativos, las otras comparsas suelen traer alimentos y útiles. Después de Fiestas, al cabo de dos o tres semanas, los Bereberes traen una paella cocinada el día de la comida de la comparsa. La Junta de la Virgen también colabora. Y el pueblo se porta muy bien con nosotras, la familia de Fina todos los viernes y sábados nos trae fruta y verdura, y además de ellos hay otras familias que también nos ayudan. Es decir, el pueblo se porta muy bien con nosotras.”*

Este año 2024, se cumplen 500 años desde la Fundación del Monasterio de la Santísima Trinidad, donde las Hermanas Trinitarias plenamente integradas, participan y colaboran con la vecindad, como ya hemos citado anteriormente.

Por todo esto, y como instructora de este expediente, considerando que en el mismo quedan suficientemente acreditadas las circunstancias que concurren en el Monasterio de la Santísima Trinidad de Villena, para hacerle merecedora de la distinción de la MEDALLA DE ORO de la ciudad, propongo al Pleno:

**PRIMERO:** Declarar y nombrar con la MEDALLA DE ORO de la ciudad de Villena al Monasterio de la Santísima Trinidad de Villena, por considerar que concurren en su entidad los condicionantes que estipula el Título II, en su artículo 6º y 7º del Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villena.

**SEGUNDO:** Celebrar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7º, puntos 1 y 2 del vigente Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Villena, una sesión solemne donde se haga la entrega del correspondiente diploma, medalla y distintivo de solapa, en la forma que el Ayuntamiento determine.

**TERCERO:** Notificar a la entidad Monasterio de la Santísima Trinidad de Villena el acuerdo de concesión adoptado por unanimidad de la Corporación del Ayuntamiento de Villena, publicarlo en el BOP de Alicante e inscribirlo en el Libro de Honores y Distinciones.”







El Sr. Alcalde expresa la enhorabuena de parte de toda la Corporación al Monasterio, y agradece su colaboración a todas las personas que han intervenido en este expediente y a la que han mostrado su adhesión a la propuesta.

Para finalizar, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Luis Abellán agradece en nombre del Monasterio y de la Hermandad de Amor y Esperanza el voto unánime para el otorgamiento de este reconocimiento, y se muestra muy satisfecho con la tarea llevada a cabo por los Srs. Joaquín Sánchez y José Amorós, así como a todos los vecinos y vecinas que se han volcado con las adhesiones, demostrando que el pueblo quiere a las Trinitarias.

#### **9. SECRETARIA.**

**Número: 2024/3A/SESPLE.**

#### **DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.**

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

### **PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE OTROS ÓRGANOS.**

#### **10. AYUNTAMIENTO.**

**Número: 2024/2611N.**

#### **PROPUESTA GRUPO MIXTO (VOX) SOBRE LA FALTA DE APARCAMIENTO Y ADECUACIÓN PARA CAMIONES Y GRANDES VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE VILLENA.**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Mixto (Vox).

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

La Sra. Ana M.<sup>a</sup> Cerdán comenta que es una queja reincidente la falta de espacio para estacionar este tipo de vehículos, y la necesidad del mismo, como ya se comentó en la comisión informativa.

El Sr. Francisco Iniesta explica que ya se estuvo trabajando en anteriores legislaturas en este asunto, y se estudiaron opciones como los polígonos industriales, pero tenían el problema de la distancia al casco urbano. Espera que durante este año podrá adecuarse el Plan de movilidad urbana sostenible y este estudio de zonas de estacionamiento para vehículos de mayores dimensiones se puede hacer coincidir con esos trabajos de actualización.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

--



Se le está dando mucha importancia, que la tiene, al tema de los aparcamientos disuasorios en nuestra ciudad.

Villena, tiene problemas de aparcamiento de todo tipo de vehículos, y conforme se va reestructurando nuestra ciudad, cada día hay más falta de estas zonas y son más las voces que piden que estas necesidades se tengan en cuenta.

Se ha invertido mucho tiempo y se ha trabajado mucho en tener zonas de aparcamiento de bicicletas, motos, coches... en zonas de residencia y comerciales.

Dado que cuando se peatonalizan las calles y no se pueden aparcar los vehículos en la puerta de casa, o en calles cercanas y esos vehículos son absorbidos por zonas colindantes como descampados o zonas de poco tránsito, se genera un gran problema de espacio para que el sector de transportes puedan estacionar sus vehículos de grandes dimensiones.

Son varias las quejas que hemos recibido en VOX sobre este tema, ya que tanto camiones y autobuses mayoritariamente, y grandes furgonetas se lamentan de la falta de espacio, y que donde hay espacio, no está en condiciones para aparcar vehículos de grandes dimensiones y pesados.

Si a todo esto le sumamos los diferentes cortes de calles, zonas peatonales y diferentes ejes... nos encontramos con que cada día, los trabajadores del transporte se encuentran con más problemas a la hora de realizar su trabajo.

Precisamente por esto, desde Grupo Mixto (VOX Villena), presentamos esta PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.** Hacer un estudio de cuales son las zonas de aparcamiento para camiones de nuestro municipio, más adecuadas a estos vehículos.

**SEGUNDO.** Adecuación de las zonas que se consideren oportunas para el estacionamiento de vehículos pesados y de grandes dimensiones.

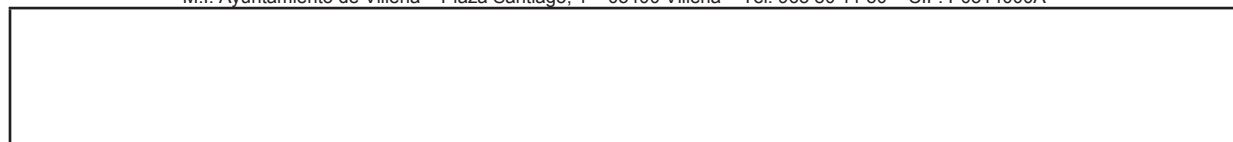
**TERCERO.** Dar cuenta a todos los departamentos interesados.”

---

**11. AYUNTAMIENTO.**  
**Número: 2024/2907D.**

**MOCIÓN PP SOLICITANDO LA REVISIÓN Y DISMINUCIÓN DEL CABLEADO AÉREO EN TODO EL CASCO HISTÓRICO.**

La Sra. M.<sup>a</sup> José Hernández Sanjuan justifica la urgencia de este asunto, en que al haberse adelantado este mes la celebración de las comisiones informativas, incluso algunos días de lo previsto, no se pudo presentar para ser incluida en la comisión, y por ello se decidió presentarla directamente al Pleno.





Y según lo previsto en el art. 51 del RD. Leg. 781/1986, por no estar incluido este asunto en el orden del día de la sesión plenaria, se somete a votación la declaración de urgencia, aprobándose la inclusión de este asunto en el orden del día con los votos a favor de todos los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

De acuerdo con el art. 126.2 del RD 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y por no estar dictaminado previamente, se dará cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en la primera sesión que celebre.

A continuación se da lectura a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, de fecha 22 de marzo de 2024.

El Sr. Alcalde abre el turno de intervenciones.

La Sra. M.<sup>a</sup> José Hernández expone el problema que supone el cableado aéreo en la ciudad, y sobre todo en el casco histórico. Reconoce que la solución no es fácil ni podrá ser rápida, pero algo hay que hacer, porque la situación se ha desbordado, sobre todo en algunos puntos. Gran parte de ese cableado es ya inservible y debería estudiarse su retirada. Recuerda que el casco histórico es un bien de interés cultural, y que los nuevos cableados deberían ir canalizados. La moción propone que se realice un informe técnico para analizar la situación real y ver qué es lo que se puede quitar, así como el que pueda ir acoplado a molduras para minimizar el impacto visual en fachadas. También exige acciones en ese sentido la nueva ley de telecomunicaciones de 2022, y siendo que no es una tarea fácil, hay que ir dando pasos en ese sentido.

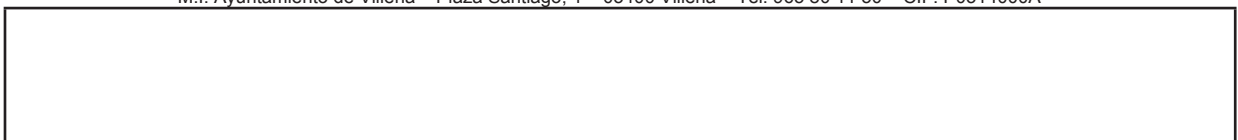
No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“Desde hace unos años, los vecinos de los barrios que conforman el Casco Histórico están realizando un importante esfuerzo para revitalizar esta zona de nuestra ciudad, a través de un sinnúmero de actuaciones de promoción, dinamización y embellecimiento con el objetivo de recuperar esta zona de nuestra ciudad, la más antigua, la que más nos define y diferencia. Nuestro mayor reclamo turístico, siendo declarada en su conjunto como Bien de Interés Cultural.

Sin embargo, pese a ese titánico esfuerzo vecinal, la situación de esta zona dista mucho de ser la deseable en muchos aspectos, entre ellos el urbanístico. Dentro de este ámbito -y al margen del mal estado de muchas edificaciones, muchas de ellas del propio Ayuntamiento- destaca la enorme cantidad de cableado aéreo que cruza todas las calles y que afecta de forma muy negativa a la imagen del Casco Histórico.

Ciudades de nuestro entorno están realizando acciones para retirar este cableado, un objetivo que ya se plasmó en nuestro Plan Especial del Casco Histórico pero que no se lleva a cabo.

En base a lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno municipal la adopción de los





siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Que se tenga en cuenta en la redacción y ejecución de nuevas obras en las calles del Casco Histórico por parte del Ayuntamiento en dejar canaletas para soterrar todas las instalaciones, haciendo cumplir el Plan Especial del Casco Histórico.

**SEGUNDO.-** Convenir con nuevas compañías que quieran instalar fibra óptica en el Casco Histórico que previamente quiten todo el cableado antiguo.

**TERCERO.-** Que se redacte un informe sobre todo el cableado inservible y se elimine.

**CUARTO.-** Que se eliminen los tensores del cableado del alumbrado extraordinario de Fiestas.”

## 12. SECRETARÍA.

Número: 2024/3A/SESPLE

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DESDE LA N.º 350 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024 HASTA LA N.º 548 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2024.**

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales/as delegados/as que van desde la número n.º 350 de fecha 26 de febrero de 2024 hasta la número 548 de fecha 18 de marzo de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

## 13. SECRETARÍA.

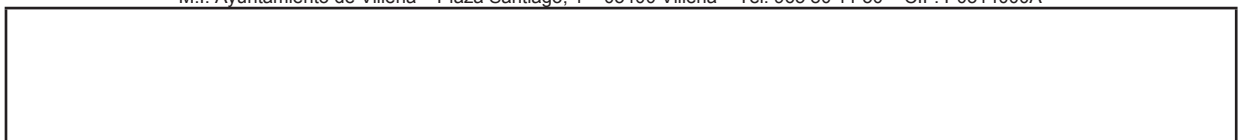
Número: 2024/3A/SESPLE.

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, DESDE LA N.º 15 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2024 HASTA LA N.º 33 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024.**

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música, que van desde la número 15 de fecha 26 de febrero de 2024 hasta la número 33 de fecha 15 de marzo de 2024.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

## 14. SECRETARÍA.





**Número: 2024/3A/SESPLE.**

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 2 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2024, DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL JOSÉ M.ª SOLER.**

Se da cuenta de la resolución n.º 2 de fecha 7 de marzo de 2024, dictada por la Fundación Municipal José M.ª Soler.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**15. SECRETARÍA.**

**Número: 2024/3A/SESPLE.**

**DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N.º 2 DE FECHA 5 DE MARZO DE 2024, DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS DE VERTIDOS DEL ALTO VINALOPÓ.**

Se da cuenta de la resolución n.º 2, de fecha 5 de marzo de 2024, dictada por la Presidencia de la Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

**16. INTERVENCIÓN.**

**Número: 2024/1381R.**

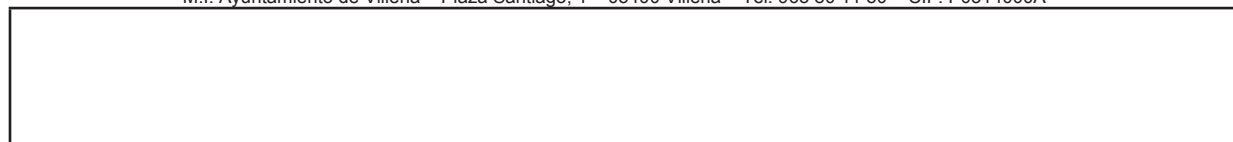
**DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y SUS ENTES DEPENDIENTES, EJERCICIO 2023.**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, que se transcribe a continuación:

“El artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, apartado tercero indica que de la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En este mismo sentido se expresan las Bases de Ejecución presupuestaria, aprobadas por el Pleno de la corporación municipal, con motivo de la aprobación del Presupuesto General de la entidad de 2023:

*b. La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos será aprobada por el Alcalde, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”*





Una vez que durante el presente mes de marzo ha sido aprobada la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Villena y de sus organismos autónomos administrativos, procede dar cuenta de la misma al Pleno de la corporación municipal del mes de marzo, primera sesión a celebrarse después de la fecha de la liquidación, liquidación que obra en los siguientes expedientes,

<b>Entidad</b>	<b>Número y Fecha de Resolución</b>	<b>Expediente</b>
Ayuntamiento de Villena	2024000408 29/02/2024	2024/1381R
Conservatorio Profesional y Banda Municipal de Música	2024000463 de 06/03/2024.	2024/1383A
Fundación José M. <sup>a</sup> Soler		2024/1384G
Comunidad de Usuarios de Vertidos del Alto Vinalopó		2024/1385M

La propuesta de aprobación de la liquidación de organismos autónomos, en el cuadro indicada, fue rectificada en exclusiva para la liquidación del Presupuesto de 2023 de la Fundación José M.<sup>a</sup> Soler, por la Resolución número 2024000487 de 08/03/2024.

En virtud de lo expuesto, procédase a dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Villena y de sus entes administrativos dependientes del ejercicio 2023.”

El Pleno de la corporación queda enterado.

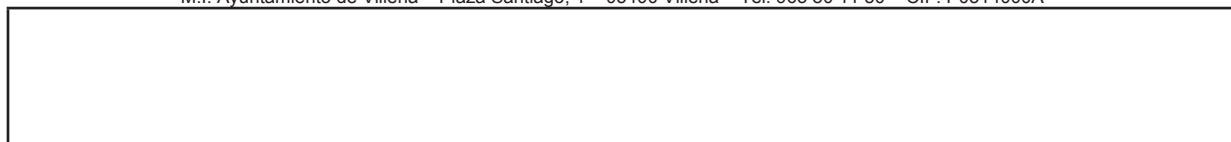
**17. INTERVENCIÓN.  
Número: 2024/2218X.**

**DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE CONTRARIAS A LOS REPAROS DE LA INTERVENCIÓN E INFORME PRINCIPALES ANOMALÍA EN MATERIA DE INGRESOS, EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2023.**

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Personal, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, que se transcribe a continuación:

“El artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, indica:

*“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de*





*oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.*

*Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

*El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación*

*2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.*

*3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.”*

Por su parte, el artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local se establece lo siguiente:

*“Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación”.*

Obra en el expediente la siguiente documentación:

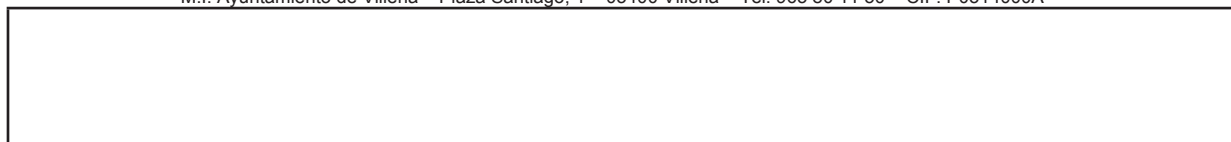
1.- Informe de Intervención de los acuerdos contrarios a reparos y con omisión de función interventora año 2023, suscrito por la Interventora municipal en fecha 9 de marzo de 2024, junto con el Anexo I a dicho informe.

2.- Informe de Anomalías en materia de ingresos año 2023, suscrito por la Interventora y la Tesorera Acctal municipal en fecha 9 de marzo de 2024.

3.- Informe Resumen de Control Interno ejercicio 2023, suscrito por la Interventora en la referida fecha.

**A la vista de la normativa de aplicación**, procédase a dar cuenta de los informes de la Intervención municipal, relativos a las Resoluciones del Presidente contrarias a los reparos formulados por la Intervención, de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos y de Control Interno del ejercicio presupuestario 2023.”

El Pleno de la corporación queda enterado.







Antes de iniciar el punto de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde comunica que al finalizar la sesión se hará entrega a los nuevos miembros de la Corporación, que se han incorporado este mandato, de sus insignias de oro de la Corporación, que no pudieron entregarse el día de su toma de posesión.

## 18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

**18.1.-** La Sra. Ana M.<sup>a</sup> Cerdán pregunta si han recibido las quejas de algunos vecinos por encontrarse con ratas por las calles, y qué medidas van a adoptar al respecto.

El Sr. Francisco Iniesta contesta que no le constan quejas recientes sobre ese tema, pero que suelen llegar algunas veces, y se actúa con la empresa de tratamiento de plagas en las zonas afectadas.

-----

**18.2.-** La Sra. Ana M.<sup>a</sup> Cerdán dice que ha visto con agrado el refuerzo de la presencia policial durante las últimas fiestas celebradas en el casco histórico, y pregunta si se va a seguir con este refuerzo el resto del año o si solo ha sido puntual con motivo de las fiestas.

El Sr. Sergio Palao contesta que no sólo se ha reforzado la presencia policial con ocasión de la fiesta del medievo, sino que desde principios del mes de noviembre hay una patrulla diaria de la Policía Local en combinación con los efectivos de la Guardia Civil, para poder cubrir todo el horario, y que este dispositivo va a continuar así.

-----

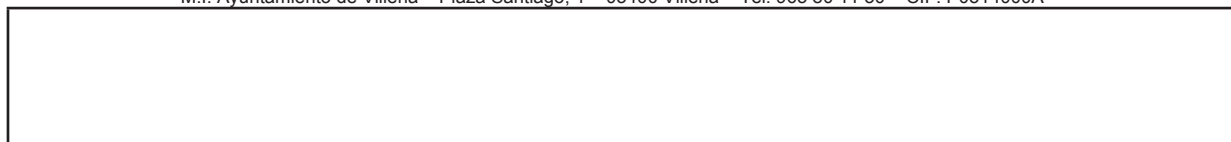
**18.3.-** La Sra. Ana M.<sup>a</sup> Cerdán pregunta si está prevista alguna actuación de mejora del acceso a la calle Esteban Barbado, ya que hay mucho tráfico en esa zona y está en mal estado.

El Sr. Francisco Iniesta contesta que no conoce que haya ninguna actuación prevista en ese punto, pero que se puede estudiar.

-----

**18.4.-** El Sr. Antonio López recuerda que en la sesión del pasado mes de febrero se adoptaron acuerdos de renuncia a las delegaciones del programa Edificant de los colegios Príncipe Don Juan Manuel y La Celeda, y que días después preguntó en la sesión de la Junta de Gobierno Local si se habían enviado los acuerdos a Consellería, y para su sorpresa contestaron que aún no, que se iban a enviar ese mismo día. Pregunta si ya se han enviado, porque considera que si se quieren agilizar los trámites el Ayuntamiento debería ser el primero en dar ejemplo.

La Sra. María Server confirma que se remitieron los acuerdos a Consellería ese mismo día.





-----

**18.5.-** El Sr. Antonio López pregunta a la Concejala delegada de Deportes por el proyecto de la nueva pista de atletismo, y le recuerda los muchos atletas de Villena que siguen entrenando fuera.

La Sra. M.<sup>a</sup> Teresa Gandía contesta que está redactándose el pliego para el nuevo pabellón deportivo, y que después de dicha actuación irá la pista de atletismo.

El Sr. Antonio López pregunta quién está haciendo esos pliegos.

La Sra. Gandía Compañ contesta que el arquitecto municipal.

-----

**18.6.-** El Sr. Antonio López pregunta se han iniciado ya los trámites para cubrir la plaza de técnico deportivo.

La Sra. M.<sup>a</sup> Teresa Gandía contesta que están en contacto con el Colegio profesional correspondiente para preparar el mejor temario, y en cuanto lo tengan se publicará.

-----

**18.7.-** La Sra. M.<sup>a</sup> José Hernández pregunta por el estado del local de C/ Ramón y Cajal, conocido como edificio Carmelitas, que se suponía que era para el Ayuntamiento, y desea saber en qué situación se encuentra dicho expediente.

El Sr. Sergio Palao contesta que aún no se ha podido poner en contacto con la Secretaria para estudiar el estado de ese asunto.

El Sr. Alcalde recuerda que en su día la Corporación tomó un acuerdo que debería haber ido acompañado de ciertas decisiones que no se tomaron y ahora el asunto lleva años atascado. Al parecer se otorgó una licencia condicionada, pero el Ayuntamiento no hizo valer sus derechos en su día, y puede que hayan prescrito. Este asunto se deberá estudiar detenidamente.

El Sr. Francisco Iniesta contesta que con los nuevos técnicos de administración general incorporados y con el gabinete jurídico externo se analizará y se verá qué se puede hacer.

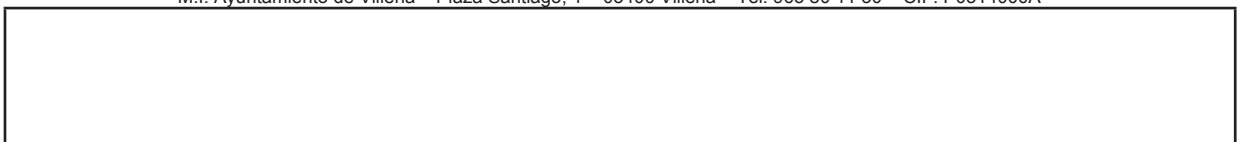
Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Visto bueno



Firmado electronicamente por  
La Secretaria  
Encarnación Mialaret Lahiguera  
El 10 de abril de 2024 a las 8:56:42

Firmado electrónicamente por  
El Alcalde-Presidente,  
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO  
el 11 de abril de 2024